



DECRETO N° 100/2024 D.E.M.
Aldea María Luisa, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El Expte. N° 5006/2023 por el que tramita la "CONTRATACION DE SERVICIO ADICIONALES DE CUSTODIA POLICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de abril de 2024 la Municipalidad de Aldea María Luisa suscribe con el Jefe de Comisaria Aldea María Luisa, un Contrato de Servicio Adicional;

Que, el acuerdo tiene por objeto la Contratación de personal Policial Adicional por el servicio de funcionarios policiales uniformados necesarios para el sábado 25 de mayo del corriente para el 3er. FIESTA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR, de conformidad con las especificaciones obrantes en la cláusula 2da. del Contrato de Adicional suscripto; y

Que, las tareas convenidas serán desarrolladas en para reforzar servicios operativos nocturnos por funcionamiento del pub de la localidad; y

Que, ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los art. N° 107 inc. n) y u) y 108 inc. j);

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Calderín
Quisio
ARTICULO 1º: Autorícese el Contrato de Servicio Adicional de fecha 25 de abril de 2024 celebrado entre La Municipalidad de Aldea María Luisa y la Comisaría de Aldea María Luisa cuyo objeto es la contratación de personal Policial Adicional, de conformidad con las especificaciones de la cláusula 2da. del acuerdo mencionado; por un precio de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$1.033.140,00); para las tareas para reforzar servicios operativos para la 3er. FIESTA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR que se llevará cabo en La Posta en fecha 25.05.2024.

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.09.

ARTICULO 3º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.



Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



CONTRATO DE SERVICIO POLICIA ADICIONAL

En la ciudad de María Luisa, provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Abril de 2024, se lleva a cabo el presente entre la Sra. **PANDO ELIZABETH MARIA CELESTE**, domicilio legal en calle Victoria de María Luisa, provincia de Entre Ríos, en representación de "**MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**", CUIL o CUIT N° 30-71671882-0, quien solicita a la Jefatura Central de Policía de Entre Ríos, representada en este acto por el Comisario Principal Dn. **SALZMANN DANTE GASTON**, Jefe de **COMISARIA ALDEA MARIA LUISA**, debidamente habilitado para el acto, con domicilio en Av. Illia N° 264 de esta Aldea María Luisa, la Contratación de personal policial para cumplir con servicio de policía adicional, bajo las normas establecidas mediante el Decreto N° 1.729/19 del M.G.J. de fecha 25-06-2019 y sus modificatorias, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: El solicitante contrata el servicio, a los efectos de desarrollar las tareas encomendadas tendientes al servicio de custodia policial en el evento a llevarse a cabo en el predio municipal "**MULTI ESPACIO LA POSTA**", sito en Ruta Nacional 12 a la altura del Km 424 de esta localidad, bajo las pautas y conforme a las necesidades de seguridad en dicho evento para mantener el orden y prevenir delitos en perjuicio de todos los participantes del mismo.-

Segunda: Queda convenido que el servicio tendrá carácter UNICO, fijándose como lugar de tareas en el predio del LA POSTA (predio municipal), sito en la Ruta Nacional 12 a la altura del Km 424 de María Luisa, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de naturaleza vigilancia. El servicio se cubre conforme el siguiente detalle: desde las 22:00 horas del día Martes 30/ 04/24 hasta las 07:00 horas del día Miércoles 01/05/24 con un (01) funcionario policial uniformado para la custodia de los elementos en general y armados en el predio. El Miércoles 01/05/2024, desde las 09:00 a 14:00 horas, con (05) funcionarios policiales uniformados; desde las 14:00 a 22:00 horas, con (13) funcionarios policiales uniformados, que se distribuirán el servicio de forma tal que cubran la zona de acceso/egreso, barras, baños y lugar de baile en general y/o en los lugares que el contratante requiera; desde las 17:00 a 22:00 horas, con (05) funcionarios policiales uniformados; quienes se afectarán a los operativos de ruta y custodia sector estacionamiento externo; y por último desde las 22:00 horas del día Miércoles 01/05/24 hasta las 07:00 horas del día Jueves 02/05/2024 con un (01) funcionario policial uniformado.

Tercera: Como retribución por los servicios, el solicitante abonará la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$979.524,00) teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula anterior, conformado por un total de CIENTO SESENTA Y TRES (163) horas especiales empleadas, con un importe por hora especial de CINCO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.796,00); y NUEVE (09) horas comunes empleadas, con un importe por hora común de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.864,00). El pago del servicio es por adelantado, conforme a las normas vigentes y establecidas en el Decreto N° 1.729/2019 del M.G.J. -Expdte.

1813325/16, mediante depósito bancario a la Cta. Cte. N° N°903994, Suc. 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (CBU 3860001001000009039941).

Cuarta: La vigencia de éste quedará extinguida sin necesidad de acto administrativo alguno, una vez que se finalice con el servicio que dio origen al mismo. En caso de prolongación de jornadas se tramitará luego la formulación de un nuevo contrato (refuerzo) previo aviso a la Comisaría María Luisa o a la División Adicionales.

Quinta: Se podrá rescindir este contrato de común acuerdo, conforme se dispone en el Capítulo I, artículo 11° del Decreto 1.239/09 del M.G.J.E.O.y.S.P.

Sexta: La comprobación por parte del solicitante de la inobservancia de cualquiera de las cláusulas formalizadas en el presente, facultará al primero a rescindirlo sin previo aviso.

Séptima: Queda convenido que cualquier otra temática derivada durante la relación contractual, será resuelta entre ambas partes, teniendo presente las disposiciones vigentes para la contratación de policía adicional.

Octava: Para las acciones judiciales que pudieran surgir, como consecuencia del presente contrato, las partes fijan el domicilio legal referido en el exhorto. Se firma el presente, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por los intervinientes.



POLICÍA DE ENTRE RÍOS
JEFATURA DEPARTAMENTAL PARANA
COMISARIA MARIA LUISA

Lic. SALZMANN HANTE G.
COMISARIO PRINCIPAL
POLICÍA DE ENTRE RÍOS

Celeste Pando

.....
-CONTRATANTE-

Pando, Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027